

Autoridades de residuos sólidos

Autoridades de residuos sólidos y distritos sanitarios en el Condado de Contra Costa que regulan la recolección. Otras agencias que tienen jurisdicción sobre los residuos sólidos:

AUTORIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE CONTRA COSTA (CENTRAL CONTRA COSTA SOLID WASTE AUTHORITY)

925-906-1801
recyclesmart.org

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL CONDADO DE CONTRA COSTA (CONTRA COSTA COUNTY DEPARTMENT OF CONSERVATION AND DEVELOPMENT)

925-674-7200
co.contra-costa.ca.us\3383\conservation-and-development

AUTORIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL OESTE DE CONTRA COSTA (WEST CONTRA COSTA SOLID WASTE AUTHORITY)

510-215-3125
recyclemore.com

Distritos especiales

DISTRITO SANITARIO DE BYRON (BYRON SANITARY DISTRICT)

925-906-1801
bbid.org

PROTECCIÓN POLICIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE KENSINGTON (KENSINGTON POLICE PROTECTION AND COMMUNITY SERVICES DISTRICT)

510-526-4141
kensingtoncalifornia.org

DISTRITO SANITARIO DE MT. VIEW (MT. VIEW SANITARY DISTRICT)

925-228-5635
mvsd.org

DISTRITO SANITARIO DE RODEO (RODEO SANITARY DISTRICT)

510-799-2970
rodeosan.org

Información de contacto

Contra Costa County Environmental Health
925-692-2500
2120 Diamond Blvd., Suite 200
Concord, CA 94520
cchealth.org/eh/



SALUD AMBIENTAL
Una división de Contra Costa Health Services
2120 Diamond Blvd, Suite 200
Concord, CA. 94520

Salud Ambiental de Contra Costa



RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS
NO
FRANQUICIADA
Y PERMISOS DE
TRANSPORTE



Recolección de basura

La descarga ilegal y las instalaciones de residuos sólidos ilegales son un problema serio en todo el Condado de Contra Costa. Se han encontrado empresas de recolección de basura no franquiciadas transportando basura a instalaciones ilegales y algunas implicadas en actividades de vertido ilegal. El Capítulo 418-2 del Código de Ordenanzas del Condado de Contra Costa se revisó para exigir que los recolectores no franquiciados obtengan un permiso emitido por Salud Ambiental de Contra Costa (Contra Costa Environmental Health, CCEH) y cumplan con las normas asociadas con la recolección y el transporte de residuos sólidos. La fecha de entrada en vigencia de la ordenanza revisada es el 1.º de marzo de 2018.

Una persona o empresa de recolección no franquiciadas contratadas para recolectar residuos sólidos en el Condado de Contra Costa **no incorporado** deben obtener un permiso del CCEH. Los residuos sólidos incluyen, entre otras cosas, basura, desechos, residuos de paisajismo, restos de construcción y demolición, reciclables mixtos, reciclables separados por origen, chatarra, residuos industriales no peligrosos, residuos electrónicos o electrodomésticos. Existe una exención al requisito de permiso para contratistas de paisajismos o construcción que recolectan residuos de sus propios lugares de trabajo directamente a una instalación de residuos sólidos o de reciclaje. La Sección 418-2.008 del Código de Ordenanzas de Contra Costa describe otras exenciones.

Las personas que contratan a un recolector de residuos sólidos deben usar uno que tenga permiso para realizar este tipo de negocio.

Para áreas incorporadas, consulte a la autoridad municipal o local de residuos sólidos si hay requisitos que pudieran aplicarse a su empresa.

Proceso de solicitud de permisos

Para obtener un permiso, una empresa de recolección de basura no franquiciada debe presentar una solicitud al CCEH. El formulario de solicitud está disponible en línea o si se comunica con CCEH. El proceso de solicitud es el siguiente:

- Enviar la solicitud completada y todas las tarifas requeridas al CCEH. La solicitud debe estar acompañada de los siguientes elementos:
 - Copia de la licencia de conducir de cada persona que operará un vehículo de recolección de residuos sólidos.
 - Tarjeta de registro del vehículo válida en California para cada vehículo de recolección de residuos sólidos.
- CCEH revisará la solicitud y, si está completa, enviará una copia al Departamento de Conservación y Desarrollo del Condado de Contra Costa, autoridades locales de residuos sólidos y distritos sanitarios responsables de la regulación de recolección de residuos sólidos en áreas no incorporadas. CCEH le dará a estas agencias 30 días para revisar la solicitud.
- Una vez que el período de revisión haya finalizado, y si la solicitud se aprueba, CCEH notificará al solicitante y programará una inspección del vehículo del solicitante. La inspección se hace para verificar que el vehículo cumpla con las normas descritas en el Capítulo 418-2. Si el permiso se deniega, se le informará al solicitante los motivos de la denegación.
- Si el vehículo del solicitante aprueba la inspección, se emitirá un permiso y las calcomanías del permiso de salud se pegarán al vehículo en un lugar fácilmente visible (p. ej., en la parte posterior y en los lados del vehículos).



Normas operativas

El Capítulo 418-2 incluye un número de normas operativas para asegurar que la basura se maneje correctamente. Estas normas incluyen, entre otras, las siguientes:

- Los residuos deben llevarse a una planta aprobada de residuos sólidos o reciclaje.
- El vehículo debe estar claramente marcado a cada lado con el nombre y el número de teléfono de la empresa. Las marcas deben poder verse desde una distancia de 50 pies como mínimo.
- Los vehículos deben conservarse limpios y en condiciones higiénicas.
- El vehículo debe estar diseñado para contener todos los residuos dentro del camión (sin fugas ni basura arrastrada por el viento).
- Recipientes o cajas de restos de una yarda cúbica o más usados por la empresa deben identificarse con el nombre y el número de teléfono del titular del permiso.
- Se debe conservar el registro que indique el tipo y la cantidad de residuos recolectados, dónde se recogió y dónde se llevó para su disposición o reciclaje durante al menos un año. Estos registros deben enviarse a CCEH trimestralmente. Hay una plantilla del formulario de registros disponible en CCEH.
- Se debe presentar una fianza de cumplimiento válida y vigente por el monto de \$50,000 ante CCEH.
- Se debe mantener una póliza de seguro contra terceros con límite no menor a \$1 millón por reclamo y \$1 en el total.

Los permisos son válidos por un año calendario y se renuevan anualmente. El vehículo debe aprobar una inspección cada año.